



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.057 / 2010.

ZAPALLAR, 14 de Septiembre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:


- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2010.

DECRETO:

- 1º **CONTRATESE** a don **JAIRO JESUS CARVAJAL VICENCIO**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted] para realizar la función de **"APOYO EN LA POSTA DE ZAPALLAR"**.
- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma de \$ 2.000.- (Dos mil pesos) por hora efectivamente ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se realizará mensualmente previa presentación de la boleta de honorarios y visación de la Directora del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las horas debidamente prestadas y ejecutadas.
- 3º El presente Contrato rige desde el **14 de Septiembre del 2010** y hasta el **1 de Octubre del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por el prestador, de acuerdo a lo estipulado e la cláusula primera del presente instrumento.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º **IMPUTESE** los gastos al ítem Nº 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANTES DE COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: DECRETOS / SALUD / Contratos 2010 / D.A. 3057.2010 Jairo Carvajal Vicencio.

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud
3. Interesado.
1. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Depto. de Control.
7. Archivo: Secretaría Municipal.


 CONTROL / H / DSM / SEC / UR / pfc.